

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

18

08

22

DIA

MES

AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7815/22**

NOMBRE: Presidencia

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación Ord. 2821/21 – Presupuesto Concejo  
Deliberante año 2022.

AUTOR/ES: PRESIDENCIA

ACOMPÑAN:

INICIADO: 18/08/022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

ROCHETTI  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



**VISTO:**

La Ley N° 2756,

Las Ordenanzas N° 2.821/21 y N° 2.839/2021,

La necesidad de modificar el presupuesto vigente para el año en curso a fin de adecuar las partidas presupuestarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto del Concejo Deliberante para el ejercicio 2022, a efectos de adecuar las partidas presupuestarias como consecuencia de los ajustes dispuestos por la Festramp, en Actas Acuerdo de Paritarias Municipales para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, de fecha 10 de marzo de 2022 y 26 de julio de 2022, en el que se resolvió fijar un incremento del 46% sobre la política salarial vigente.

Que es menester considerar los incrementos inflacionarios ocurridos durante el año, reflejándose en una suba de los precios de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la institución.

Por todo ello, la Presidenta del Concejo Deliberante solicita al resto del Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de: **ORDENANZA**

**ART.1º)** Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza 2.821/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.1º)** Fijese en \$ 181.905.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Cinco Mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez para el Año 2.022, que forma parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

**ART.2º)** Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza 2.821/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: “El monto establecido en el Art. 1º se discrimina en los siguientes rubros:


Dietas	\$ 24.870.000.-
Gastos de Representación	\$ 17.590.000.-
Gastos de Funcionamiento	\$ 13.800.000.-
Sueldos Personal y Gabinete	\$ 88.050.000.-
Aportes Previsionales y Sociales	\$ 29.715.000.-
Gastos Difusión	\$ 1.320.000.-
Seguros	\$ 3.160.000.-
Subsidios y Colaboraciones	\$ 3.400.000.-
	-----
	<u>\$ 181.905.000.-</u>



ART.3º) Mantiénese la plena vigencia de los artículos 3º y 4ª de la Ordenanza 2.821/2.021, con las modificaciones incorporadas por la Ordenanza 2839/2021.

ART.4º) De forma.

Dado en Sala de Presidencia del Concejo Deliberante, 18 de agosto de 2022

  
ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
18/08/2022	...../...../.....
Anotado por	LAURA
Archivado por	

  
LILIANA ROCHE  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE